



**Asamblea General  
Consejo de Derechos Humanos  
21° periodo de sesiones**

**Punto 3 : Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos,  
económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Debate General**

En los últimas décadas las empresas transnacionales de minería, forestales e hidroeléctricas se han ubicado en las regiones más ricas en biodiversidad del Continente Americano y a escala global. La región de América Latina y el Caribe ha sido golpeada duramente por la explotación de estas empresas que se traduce en destrucción de los bosques, pérdida de la biodiversidad y del patrimonio ecológico, contaminación de las aguas, del aire, enfermedades, criminalización y persecución hacia los pueblos organizados y afectados por sus consecuencias.

En la comunidad de Caimanes (ONU-A/HRC/20/NGO/62), IV región de Chile, tras la instalación del tranque de relaves El Mauro, en la cabecera del Valle de Pupío, se produjo la pérdida del 80% de las aguas que abastecían al poblado, en zona de escasez hídrica. Además varios informes han demostrado la falta de técnicas para reducir los desechos peligrosos generados por la industria extractiva; entre ellos encontramos:

- Informe de contaminación de aguas que señala la presencia 9.477 µg/L de Manganeso, cuando la norma es 100 µg/L;
- Estudio que demuestra el aumento de índices de metales pesados en aguas de riego y consumo humano, que aún en los casos en que no supera la norma, se han incrementado hasta en cuatrocientas veces.
- Informe de existencia de falla geológica a un kilómetro del eje del muro de arena que sostiene el relave. Las fallas geológicas podrían activarse producto del fenómeno denominado sismicidad inducida por represas.

A partir del año 2005, en la zona del lago Lleu Lleu, ubicado en la región de Arauco, Chile, se ha comprobado la presencia de minerales valiosos tales como el escandio y el uranio.

De acuerdo con antecedentes provenientes del Servicio Nacional de Minería de Chile, una superficie de 300 hectáreas en la ribera norte del lago Lleu Lleu ya ha sido inscrita para la explotación de escandio y otros minerales. Todo ello sin llevar a cabo el debido proceso de consulta previa al cual tienen derecho las comunidades indígenas, según se estipula en el Convenio 169 de la OIT, las cuales son las directas afectadas en este tipo de proyectos. Se ha otorgado al concesión de 30 mil hectáreas y cuarenta concesiones mineras en territorios de los pueblos originarios.

Hoy en día las empresas mineras y forestales controlan la mitad del borde del lago Lleu Lleu. La compañía minera Manto Rojo, propiedad del señor Troncoso, tiene el manejo de 3100 hectáreas en el borde del Lago, a pesar de que es un Area Ancestral de Desarrollo Indígena con 23 comunidades Mapuche asentadas en sus riveras. El lago Lleu Lleu representa un importante recurso en tanto que abastece a las comunidades no sólo de agua, sino también de alimentos, recreación, cultura y es además, patrimonio natural y sagrado de la comunidades Mapuche

Teniendo en cuenta el alcance de violaciones de los derechos fundamentales de las comunidades de Caimanes y de las comunidades Mapuche que se encuentran a las orillas del lago Lleu-Lleu; pedimos:

Que el Estado chileno

- Sea consecuente con sus obligaciones internacionales de respeto a los derechos humanos y la protección del ambiente;
- Garantice la protección del ambiente y de la cultura de los pueblos indígenas;
- Respete el convenio 169 de la OIT

Muchas gracias, Señora Presidente.